Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, martes 31 de enero de 2023

VISTO: El expediente Nº E-583-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la contratación de CENTRO EDUCATIVO TERAPEÚTICO media jornada con dependencia por el período que va desde FEBRERO a DICIEMBRE 2023 meses destinado al afiliado Clave N.º 033-54264462/00 según lo expuesto en la Nota Fundada de orden N.º 09 en la que se indicó que lo requerido se encuentra contemplado en la Disposición de Directorio 155/16 con cobertura del CIEN POR CIENTO (100 %) por parte de la obra social.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18 Inciso “l” de la Ley (p) 1015.
Que en el número de orden 14 obra autorización del Delegado de Buenos Aires a realizar la Contratación Directa N.º 79/23 generando la imputación preventiva N.º 362/23.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma PROYECTO LAYLA S.R.L. bajo el CUIT 30-70962812-3 por el importe total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 ($1.303.734,50) en concepto de servicios deCENTRO EDUCATIVO TERAPEÚTICO media jornada con dependencia y cuyos valores están determinados por la Resolución 9/22 de la ANDIS y el Ministerio de Salud de la Nación para el Sistema de Prestaciones Básicas para personas con discapacidad.
Que dicha contratación abarca el período que va desde FEBRERO a DICIEMBRE 2023.
Que se cuenta con la partida presupuestaria N.º 1130402; UGC GA5005; UGG GG1005; Insumo 999340065; Subinsumos 1 específica del ejercicio económico financiero 2023 y que el gasto será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial Nº 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18º, inciso l), Ley N° 1150 y los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 1678/22, Resolución O.P.C. Nº 94/2020, N°17/2021, N°58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP-03-2022.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N.º 79/23 referente a la contratación de CENTRO EDUCATIVO TERAPEÚTICO media jornada con dependencia por el período de FEBRERO a DICIEMBRE 2023 destinado al afiliado Clave N.º 033-54264462/00, según lo expuesto en informe del Área Social de orden N.° 25, Presupuesto y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 06/2020, a la firma PROYECTO LAYLA S.R.L. bajo el CUIT 30-70962812-3 por el importe total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 ($1.303.734,50) en concepto de servicios de CENTRO EDUCATIVO TERAPEÚTICO media jornada con dependencia por el período que va desde FEBRERO a DICIEMBRE 2023. Ello, en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- **Previo a Autorizar** al Departamento Compras Asistenciales Buenos Aires a emitir l**a correspondiente Orden de Compra. Adjuntar ficha de afiliación.**
ARTÍCULO 4°.- Establecer que los importes detallados en el ARTÍCULO 2° están enmarcados en la resolución 04/18 del Ministerio de Salud de la Nación y quedan sujetos a las readecuaciones que mediante resolución dicte ese organismo. Las modificaciones a los aranceles vigentes en está resolución serán exigibles a partir de la publicación en el boletín oficial.
ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria N.º1130402; UGC GA5005; UGG GG1005; Insumo 999340065; Subinsumos 1, específica del ejercicio económico financiero 2023, y que el mismo será solventado por el Fondo de la Cuenta General de Tesorería.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-77-2023

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
31/01/2023